



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 030 DE 2015

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que la Dirección seccional de Administración Judicial, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional, con miras a garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales; para ello requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo en forma eficiente, lo cual se cumple por intermedio de la Dirección Seccional, por ello se hace necesario contratar el mantenimiento de los diferentes vehículos que posee a cargo la Dirección Seccional de Manizales – Caldas.
- B. Que la Administración Judicial Caldas posee en su inventario cuatro vehículos en funcionamiento: una camioneta blindada Nissan Pathfinder de placas OBF 129 modelo 2002; una camioneta Toyota Prado 4X4 de placas OBG 728, 5 puertas modelo 2008 ; una camioneta Mazda BT 50 4x4 de placas OBG 786 modelo 2007; y un automóvil Mazda de placas OBG 792 modelo 2008; los cuales se encuentran asignados al Juez Primero Especializado del Circuito, a la Sala Administrativa y los otros dos automotores al Director Seccional, respectivamente, los cuales requieren de los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar, teniendo en cuenta que es función de la Administración Judicial velar por el buen estado de conservación de los mismos, así como por seguridad de las personas que los conducen.
- C. Que por lo anterior se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el mantenimiento de los citados vehículos, a través de un contratista calificado, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-05-2015 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (02) propuestas, presentadas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	IMPORTACIONES CALDAS S.A.S.
2	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

- E. Que la firma “SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A” fue el proponente que presentó la oferta más económica y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicatario del presente contrato.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- F. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-899 del 04 de Marzo de 2015, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- G. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- H. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.
- I. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- J. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A**” identificada con Nit. 900.251.438-3, representada legalmente por el señor **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.141.832, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor asignado a la Dirección Seccional, incluyendo mano de obra y repuestos originales u homologados, de conformidad con la oferta económica presentada, así:

VEHICULO BLINDADO : NISSAN PATHFINDER PLACA: OBF-129 MODELO 2008	ITEM	DESCRIPION	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL
	1	SUSPENSION				
1.1	JUEGO TERMINALES DIRECCION	1	Unidad	139.999	139.999	
1.2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	168.200	336.400	
1.3	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	63.800	127.600	
1.4	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	75.400	150.800	
1.5	JUEGO BUJES DE TIJERAS	1	Unidad	150.000	150.000	
1.6	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	29.000	29.000	



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

1.7	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	1	Unidad	406.000	406.000
1.8	MUÑECOS ESTABILIZADORA TRASERA	2	Unidad	37.120	74.240
1.9	MUÑECOS ESTABILIZADORA DELANTERA	2	Unidad	37.120	74.240
1.10	FUELLES AMORTIGUADOR DELANTERO	2	Unidad	7.540	15.080
2	SISTEMA DE FRENOS				
2.1	DISCOS FRENOS	2	Unidad	110.200	220.400
2.2	LIBRAS GRASA	2	Unidad	8.120	16.240
2.3	REPARACIÓN CALIPER	2	Unidad	5.800	11.600
2.4	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	58.000	58.000
2.6	JUEGO PASTILLAS DELANTERO	1	Unidad	98.600	98.600
2.7	BANDAS FRENO TRASERO	4	Unidad	14.500	58.000
2.8	CUARTO LÍQUIDO DE FRENOS No. 5	2	Unidad	10.440	20.880
2.9	PINES ANTIRUIDO	4	Unidad	2.320	9.280
3	CLUTCH				
3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	835.200	835.200
3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	127.600	127.600
3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	63.800	63.800
3	SISTEMA GAS VEHICULAR				
3.1	Certificación Gas Vehicular	1	Unidad	134.560	134.560
3.2	Batería	1	Unidad	313.200	313.200

VEHICULO: TOYOTA PRADO 4X4 PLACA: OBG-728 MODELO 2008	1	SUSPENSION				
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	46.632	93.264
	1.2	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	63.800	127.600
	1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	110.200	220.400
	1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	98.600	197.200
	1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	75.400	150.800
	1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	98.600	197.200
	1.7	BUJES DE TIJERAS INFERIOR	4	Unidad	29.000	116.000
	1.8	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad	24.360	97.440
	1.9	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	9.280	9.280
	2	SISTEMA DE FRENOS				
	2.1	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	29.000	29.000



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	58.000	58.000
2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERO	1	Unidad	58.000	58.000
2.4	BANDAS FRENO TRASERO	4	Unidad	11.600	46.400
2.5	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	9.860	19.720
2.6	KIT MORDAZA	1	Unidad	26.100	26.100
2.7	PINES ANTIRUIDO	4	Unidad	1.740	6.960
3	CLUTCH				
3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	568.400	568.400
3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	58.000	58.000
3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	44.080	44.080

VEHICULO: MAZDA BT-50 4X4X PLACA: OBG-786 MODELO 2007	1	SUSPENSION				
	1.1	TERMINALES CORTOS	2	Unidad	52.200	104.400
	1.2	TERMINALES LARGOS	2	Unidad	63.800	127.600
	1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	104.400	208.800
	1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	104.400	208.800
	1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	75.400	150.800
	1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	78.880	157.760
	1.7	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad	29.000	116.000
	1.8	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	6.960	6.960
	2	SISTEMA DE FRENOS				
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	29.000	29.000
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	58.000	58.000
	2.3	BANDAS FRENO TRASERO	1	Unidad	75.400	75.400
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	10.440	20.880
	3	CLUTCH				
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	440.800	440.800
	3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	75.400	75.400
	3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	63.800	63.800





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

VEHICULO: MAZDA 6 PLACA: OBG-792	1	SUSPENSION					
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	40.832	81.664	
	1.2	BRAZOS OSCILANTES	2	Unidad	69.600	139.200	
	1.3	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	46.400	92.800	
	1.4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	150.800	301.600	
	1.5	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	150.800	301.600	
	2	SISTEMA DE FRENOS					
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	29.000	29.000	
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	81.200	81.200	
	2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERA	1	Unidad	75.400	75.400	
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	9.280	18.560	
	3	CLUTCH					
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	255.200	255.200	
VEHICULO: MAZDA 6 PLACA: OBG-807 MODELO 2008	1	SUSPENSION					
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	104.400	208.800	
	1.2	BRAZOS OSCILANTES	2	Unidad	220.400	440.800	
	1.3	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	118.320	236.640	
	1.4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	243.600	487.200	
	1.5	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	174.000	348.000	
	2	SISTEMA DE FRENOS					
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	139.200	139.200	
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	116.000	116.000	
	2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERA	1	Unidad	110.200	110.200	
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	20.880	41.760	
	3	CLUTCH					
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	1.392.000	1.392.000	

Notas:

1. Los ítems relacionados en el objeto son los posibles mantenimientos preventivos y/o correctivos, que pueden requerir los vehículos durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.
2. Para realizar la evaluación a las ofertas económicas presentadas al cierre del proceso de selección, se efectuará un comparativo de precios, para lo cual se requirió la cotización de cada uno de los ítems arriba relacionados.
3. El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

4. Los repuestos suministrados en el mantenimiento respectivo, deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos
5. Los mantenimientos a los vehículos se solicitarán en la medida que se vayan requiriendo, previa cotización y autorización de la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
6. La entidad podrá solicitar otros servicios y/o repuestos no relacionados en la lista anterior, previa cotización de los mismos y autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

Estructura organizacional: Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta la empresa, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta técnica:

- a. El organigrama de su compañía.
 - b. Relación del personal y del equipo de trabajo.
- En la eventualidad que alguno de los servicios requeridos por la entidad dentro del objeto contractual no pueda ser prestado directamente en su taller, el oferente deberá señalarlo en su oferta, indicando el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio, adjuntando una carta de compromiso, por medio de la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio en la ciudad de Manizales - Caldas.
 - Se deberá certificar mediante documento escrito que el servicio de taller se prestará los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
 - Se debe garantizar el servicio de asistencia técnica en el perímetro urbano de la ciudad, durante las dos (2) horas siguientes de informar la novedad.
 - Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
 - Se deberá garantizar el servicio de grúa, cuando lo requiera algunos de los vehículos de la Administración Judicial de Manizales, el cual podrá ser facturado por el contratista, una vez se preste a satisfacción el citado servicio.
 - De igual manera, el proponente deberá acreditar una garantía por los servicios prestados y/o repuestos durante el plazo de ejecución del presente proceso, para lo cual deberá especificarlo en su propuesta mediante documento escrito suscrito por el representante legal.
 - Los repuestos suministrados deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. **(\$3.479.752)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3015 de la unidad ejecutora 02, expedido por parte del Área Financiera el 24 de febrero del presente año, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2015, con cargo al rubro A-204-5-6: MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, mediante actas parciales, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

10.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidos por el mismo, en un 100%.

11. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato
- Calidad del servicio

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Debido a que la presente contratación es vital para el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz para la entidad, debe garantizarse el objeto contractual a fin de evitar cualquier tipo de obstáculo en el desempeño misional, se requiere que el oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la expedición de la póliza.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera**

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales.

14. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

LA DIRECCION EJECUTIVA:



CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Rep. Legal "Saludcar Operación Colombia"

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera
	Juan José Uribe Taborda	Profesional universitario DESAJ
	Roney Bartolo Florez	Asist. Área Asistencia Legal

